

RELACIONES INTERNACIONALES



BOLETÍN *EUROPA AL DÍA*

Informe del PE sobre la aplicación de la Directiva 2005/36/CE sobre reconocimiento de cualificaciones profesionales

N.º 347

Año 2011

Se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido de este Boletín *Europa al Día* sin citar la fuente o sin haber obtenido el permiso del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España.

Informe del PE sobre la aplicación de la Directiva 2005/36/CE sobre reconocimiento de cualificaciones profesionales

La Comisión de Mercado Interior del Parlamento Europeo está estudiando un informe sobre la aplicación de la Directiva 2005/36/CE3, en el que destaca el papel de las organizaciones profesionales como fuente principal de información para el profesional.

Señala también la necesidad de hacer una regulación más proporcionada de las profesiones en la que quede totalmente al margen el sector sanitario ya que la protección de los consumidores y pacientes es un objetivo vital en el contexto de la revisión de la Directiva.

Considera asimismo que el acceso parcial a la profesión no debe aplicarse a las profesiones que tengan implicaciones para la salud y la seguridad.

El pasado 30 de agosto, la eurodiputada británica Emma McClarkin, del partido conservador y reformista europeo, presentó su proyecto de informe sobre la aplicación de la Directiva 2005/36/CE de reconocimiento de cualificaciones profesionales.

Este informe resulta especialmente interesante ya que reconoce y destaca el papel de las organizaciones profesionales como fuente principal de información para los profesionales, equiparándolas a otras fuentes como los puntos nacionales de contacto, PNC , y la red SOLVIT . Considera que tanto los Estados miembros como las autoridades competentes y la Comisión Europea, deben consolidar estas fuentes de información.

El informe aborda también otros aspectos importantes como:

- La necesidad de que la Comisión y los Estados miembros revisen el régimen de requisitos lingüísticos aplicado a los profesionales sanitarios facilitando a las autoridades competentes la flexibilidad necesaria para conocer y, en su caso, verificar las competencias lingüísticas de los profesionales como parte del proceso de reconocimiento. Sostiene que la competencia lingüística es crucial para facilitar la integración de un profesional en otro país, garantizar la calidad de los servicios prestados y proteger la seguridad de consumidores y pacientes.
- La necesidad de que los Estados miembros utilicen las modernas tecnologías de la comunicación.
- Una mayor transparencia de las decisiones para los profesionales y una evaluación del Código de conducta para ayudar a las autoridades competentes.
- Que se haga más hincapié en el desarrollo profesional continuo (DPC) y que la Comisión Europea dé una definición de DPC.
- Que se amplíe el sistema de información del mercado interior (IMI) a aquellos profesionales que no se rijan por la Directiva de servicios.
- Que se establezca un mecanismo de alerta proactivo, que obligue a emitir una alerta a todos los Estados miembros cuando se sancione a un profesional.

El informe también alerta del peligro que puede suponer la extensión del procedimiento de reconocimiento a cualificaciones de terceros países ya que podría dar lugar a que se produjeran abusos del sistema, como «la búsqueda del fuero

más ventajoso», y sería excesivamente gravoso para las autoridades competentes del Estado miembro de acogida.

El plazo para presentar enmiendas finaliza el 22 de septiembre y está previsto que el informe definitivo se vote el 17 de octubre en la comisión de mercado interior del Parlamento Europeo.
